las firmas autorizadas de sus cuentas bancarias. La calidad del control interno del área de tesorería es mayor en los ayuntamientos con menos población.
6. La solvencia, el ahorro y la capacidad de generar recursos de los ayuntamientos que no habían rendido sus cuentas no difiere del resto de ayuntamientos de las Islas Baleares y, por lo tanto, no es razonable justificar la falta de medios humanos y/o materiales por motivos económicos.

RECOMENDACIONES

1. Constituir la rendición de cuentas como un objetivo prioritario para las entidades locales, no sólo como exigencia legal, si no como una manera de transmitir la transparencia deseable de los que gestionan los fondos públicos.
2. Cumplir los plazos establecidos en la normativa respecto al ciclo presupuestario, desde la confección del presupuesto hasta la rendición de la cuenta general a la Sindicatura de Cuentas.
3. Solicitar, si procede, al Consejo Insular que ponga a su alcance los medios y la asistencia técnica necesarios para realizar la formación, aprobación y rendición de la cuenta general en forma y plazo.
4. Potenciar las áreas de administración, contabilidad y gestión económica y financiera, como también su control interno, con los fines de conseguir:
- La adecuada protección de los activos de la entidad.
- La formulación, aprobación y rendición de las cuentas en plazo.
- La mejora de los resultados a obtener.
- El cumplimiento, en todo momento, del principio de legalidad, especialmente por lo que respecta a la Ley de Haciendas Locales y a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— o —

Num. 7627

Resolución del Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares, de 19 de abril de 2012, de publicación del resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe número 68/2012 sobre el gasto de asistencia sanitaria con medios ajenos al Servicio de Salud de las Islas Baleares.

El art. 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares regula los informes o memorias de fiscalización y prevé su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, así como su publicación en el BOIB, después del último trámite parlamentario.

El art. 32.1 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta Institución procederá a la publicación del resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha realizado el último trámite parlamentario.

Por Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de fecha 26 de enero de 2012 se aprobó el Informe 68/2012 sobre el gasto de asistencia sanitaria con medios ajenos al Servicio de Salud de las Islas Baleares.
En fecha 17 de abril de 2012, el Presidente del Parlamento de las Islas Baleares comunicó que se había realizado el último trámite parlamentario, que tuvo lugar con la presentación y debate del informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de día 03 de abril de 2012.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2004 y el Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares los resultados de la fiscalización y las recomendaciones del Informe núm. 68/2012
sobre el gasto de asistencia sanitaria con medios ajenos al Servicio de Salud de las Islas Baleares, que se adjunta como anexo.

Palma, 19 de abril de 2012

El Síndico Mayor
Pedro Antonio Mas Cladera

(Ver los anexos en la versión en catalán)

— o —

4.- Anuncios

VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE EMPLEO

Num. 7581

Anuncio de formalización del contrato de servicios de realización de auditorías de diversas empresas públicas

1. Entidad adjudicadora
a) Organismo: Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contratación.
c) Número de expediente: CONTR 2012 25.
d) Dirección de Internet del perfil de contratante: (http://www.plataformadecontractacio.caib.es).

2. Objeto del contrato
a) Tipo: servicios.
b) Descripción: realización de auditorías de diversas empresas públicas correspondientes al ejercicio 2011 incluidas en el Plan de Auditoría 2012.
c) CPV (referencia de nomenclatura): 79212000.

3. Tramitación y procedimiento
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.

4. Valor estimado del contrato: 162.100,86 euros.

5. Presupuesto base de licitación
- Importe neto: 162.100,86 euros.
- IVA (18 %): 29.178,15 euros.
- Importe total: 191.279,01 euros.

6. Formalización del contrato
a) Fecha de adjudicación: 28 de marzo de 2012.
b) Fecha de formalización del contrato: 30 de marzo de 2012.
c) Contratista: Ernst & Young, SL.
d) Importe o canon de adjudicación:
- Importe neto: 153.847,43 euros.
- IVA (18 %): 27.692,54 euros.
- Importe total: 181.539,97 euros.

Palma, 4 de abril de 2012

La secretaria general
Isabel María Serna Benbassat

— o —

Num. 7604

Información pública de declaración de utilidad pública y ejecución de una torre de anemométrica.

A los efectos establecidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril y en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, que regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, se somete a información pública la solicitud de la entidad Tecnoma aprovechamientos energéticos, S.L., de declaración de utilidad pública y ejecución, de una torre meteorológica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente RE-TM 1/12: Torre anemométrica Es Figueral.
Situación: polígono 1, parcela 236.
TM: Santanyí.
Descripción: La actuación consiste en la instalación, durante un plazo limitado, de una torre de meteorológica, de base triangular y de 60 m de altura, formada por 18 elementos estándares de 3 m, un tramo inferior unido a la base basculante atornillada a la cimentación y un tramo superior.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación mencionada pueda ser examinado en el siguiente lugar:

-Dirección General de Industria y Energía de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y Empleo, (plaza de Son Castelló, 1, polígono industrial de Son Castelló, 1ª planta, 07009 Palma).

Y para que puedan formularse, al mismo tiempo, por duplicado ejemplar, las alegaciones que se consideren pertinentes en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 17 de abril de 2012

El Director General de Industria y Energía
Jaime Ochogavía Colom

— o —

Num. 7478

Notificación de resoluciones relativas a expedientes sancionadores por infracción a la normativa de prevención de riesgos laborales instruidos en la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que se ignora el domicilio o que no se han localizado a los destinatarios, mediante este edicto se notifica a las empresas que se indican a continuación que se ha dictado una resolución en relación con el expediente sancionador, que también se indica:

Exp.	Empresa	Sanción €	Fecha Resol
DGTSL 258/2011 SL	Nex Assistance, SL	2.046,00	19-03-12

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente demanda ante los juzgados del orden social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con el artículo 69 de la ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente en defensa de sus intereses.

Instrucciones para el pago de la sanción:

1. El importe de la sanción se tiene que hacer efectivo dentro del período voluntario que establece el Reglamento General de Recaudación dentro de los plazo siguientes:

a) Las notificadas realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el día hábil siguiente.

b) Las notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el día hábil siguiente.

2. El ingreso del importe de la sanción se tiene que efectuar a nombre de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Ocupación, con el documento unificado de ingreso que se está a disposición de las personas interesadas en la Sección de Sanciones de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, en cualquiera de las siguientes entidades bancarias: 'Sa Nostra' Caixa de Balears, 'La Caixa' Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, Banco de Crédito Balear, Banca March y Banco Bilbao Vizcaya.

3. De lo contrario, se exigirá el importe en cuestión por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Palma, a 13 de abril de 2012

La Directora General de Trabajo y Salud Laboral
Juana María Camps Bosch

— o —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Num. 7451

Anuncio de notificación del requerimiento de la justificación de la subvención correspondiente al expediente 2012/M36/2011/CASPI/DGI/SUB/ESL

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta que no se ha podido notificar personalmente por los medios legalmente establecidos, dado que el servicio de Correos ha devuelto las notificaciones individuales, se notifica a la entidad Asociación Cultural Islámica, con CIF G 07697865, que el día 15 de febrero de 2012, la jefa del Servicio de Inmigración emitió un requerimiento cuyo contenido se reproduce a continuación:

Teniendo en cuenta la finalización del plazo otorgado para presentar la documentación justificativa del proyecto 'Gastos ordinarios de funcionamiento y alquiler de local', otorgado por la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración, de fecha 31 de mayo de 2011, por la cual se os concedió una subvención de 3.348,00 euros, de acuerdo con lo que dispone el artículo 70.3 y el 92.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, os comunico que disponéis de un plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde la recepción de este requerimiento para presentar la documentación justificativa mencionada.

La falta de presentación de la documentación mencionada en el plazo otorgado supondrá la exigencia del reintegro, para el supuesto en que la subvención se haya hecho efectiva, o de la revocación de la misma, en el supuesto en que no se haya procedido a su pago.

Palma, 4 de abril de 2012

La directora general de Cooperación e Inmigración
Antònia Maria Estarellas Torrens

— o —

CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

Num. 7386

Notificación de la Resolución de los expedientes sancionadores instruidos por infracciones administrativas en materia de consumo.

No habiendo sido posible la notificación de las resoluciones de los expedientes que a continuación se relacionan, instruidos en la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social por infracciones a la normativa de consumo, por desconocimiento del domicilio actual de los sancionados o por no haberse podido localizar a los destinatarios, se transcribe a continuación la relación de sancionados y de las sanciones impuestas, a efectos de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, haciéndoles saber que contra éstas podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Hble. Consejera de Salud, Familia y Bienestar Social.

Instrucciones para el pago del importe de la multa

1º. – Para realizar el pago del importe de las sanciones, tienen a su disposición el Documento Unificado de Ingreso, junto con la Resolución del expediente, en la sección de Sanciones de Consumo de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, sita en la calle de Jesús, 38-A, 07010 de Palma.

2º. - Para hacer efectivo el pago en el periodo voluntario el Reglamento General de Recaudación establece los siguientes plazos:

a) Las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde el día de la notificación, hasta el día 20 del mes siguiente.

b) Las notificaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el 5 del segundo mes posterior.

Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al hábil inmediato posterior.

3º. - El ingreso del importe de la multa habrá de efectuarse mediante el documento de ingreso existente en el expediente sancionador, que se encuentra